

Oberá – Misiones 24 de Junio 2025.

ORDENANZA N° 23

-Expte N° 129/2025 –

Ref.: "Aprobando Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Oberá y la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Oberá y la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones;

QUE, por este acto la Municipalidad en su carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en comodato o préstamo de uso, al comodatario - Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones, una fracción detallada en croquis que forma parte del presente, del inmueble que en mayor extensión se individualiza como EXCEDENTE proveniente de la Subdivisión de la Fracción A del Lote Agrícola 42, Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Verbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. El inmueble consta de una Superficie Total de 09 Hectáreas, 91 Áreas y 88 Centiáreas, según plano de mensura 22.258 de fecha 26 de septiembre de 1989. Partida Inmobiliaria 24.701. Nomenclatura Catastral: Parcela 89, Sección 04, Municipio SS, Departamento 13. Partida Municipal 12.499. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 15, Folio 107, Finca 4430, Zona Misiones. De la superficie total consignada previamente, se otorga en comodato un total aproximado de Cuatro Hectáreas, Veintidós Centiáreas (4,22 Has);

QUE dicho inmueble será utilizado por la comodataria - Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones para la ubicación de vehículos provenientes de operativos de secuestro hasta tanto exista orden judicial y/o administrativa que indique la devolución y/o disposición final de los mismos. Asimismo, el comodataria también está facultada al emplazamiento de construcciones que estime necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y/o fines de seguridad propios de sus atribuciones orgánica;

QUE, las partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre del 2027, prorrogables automáticamente salvo pacto expreso en contrario;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Oberá y la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones, de fecha 24 de Febrero de 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES
CONCEJO DELIBERANTE


LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Fungra Misionera



CONTRATO DE COMODATO N° 578

En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, CUIT N° 30-99905402-8, con domicilio legal en calle Jujuy N° 58, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, representada en éste acto por el señor Intendente Municipal, Abogado PABLO ALBERTO HASSAN, en adelante denominado "EL COMODANTE", por una parte, y por la otra parte, LA UNIDAD REGIONAL II DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con domicilio legal en Av. Sarmiento 830 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, representada en éste acto por el Jefe de Unidad, Comisario General CLAUDIO MARCELO LUDTKE, en adelante denominado "LA COMODATARIA", capaces y hábiles para el otorgamiento de éste acto, convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE COMODATO", el que se registrá por las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: OBJETO. En éste acto "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, al COMODATARIO, quien acepta conforme, en pleno ejercicio de sus facultades, manifestando por este acto conocer las condiciones del inmueble, una **fracción** detallada en croquis que forma parte del presente, del inmueble que en mayor extensión se individualiza como EXCEDENTE proveniente de la Subdivisión de la Fracción A del Lote Agrícola 42, Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. El inmueble consta de una Superficie Total de 09 Hectáreas, 91 Areas y 88 Centiáreas, según plano de mensura 22.258 de fecha 26 de septiembre de 1989. Partida Inmobiliaria 24.701. Nomenclatura Catastral: Parcela 89, Sección 04, Municipio 55, Departamento 13. Partida Municipal 12.499. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 15, Folio 107, Finca 4430, Zona Misiones. De la superficie total consignada previamente, se otorga en comodato un total aproximado de Cuatro Hectáreas, Veintidós Centiáreas (4,22 Has) sujeto a variables mínimas conforme a croquis que forma parte del presente como Anexo "I".-----

SEGUNDA: OBJETO. El inmueble será utilizado por LA COMODATARIA para la ubicación de vehículos provenientes de operativos de secuestro hasta tanto exista orden



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera

judicial y/o administrativa que indique la devolución y/o disposición final de los mismos. LA COMODATARIA también está facultada al emplazamiento de construcciones que estime necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y/o fines de seguridad propios de sus atribuciones orgánicas. -----

TERCERA: PLAZO. Las partes convienen que el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre del 2027, prorrogables automáticamente salvo pacto expreso en contrario con debida notificación y antelación suficiente. -----

CUARTA: COMPROMISO. Las partes se comprometen a colaborar mutuamente en todo lo necesario a los fines de la consecución del objetivo del contrato. -----

QUINTA: "MEJORAS". Todas las mejoras que realice LA COMODATARIA quedarán a favor del COMODANTE al finalizar el presente convenio, salvo pacto en contrario expreso. -----

SEXTA: "OBLIGACIONES". Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se establece como obligaciones de LA COMODATARIA las siguientes: 1) tendrá a su cargo la dirección de las tareas, siendo el único responsable de todas las actividades y trabajos que se lleven a cabo en el inmueble objeto del contrato, por ello no podrá imputar ni directa, ni subsidiariamente responsabilidad a EL COMODANTE, sobre los daños que por acción u omisión se pudieran ocasionar a personas o bienes. 2) Tramitar todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios ante entes administrativos y/o judiciales. 3) Disponer de lo necesario para mantener en buen estado de conservación los espacios cedidos. 4) Realizar reparaciones, mantenimiento y conservación del inmueble, con autorización previa del COMODANTE, salvo casos urgentes en los que el COMODATARIO quedará facultado para realizarlas, dando aviso inmediato de ello al COMODANTE. 5) Restituir, una vez vencido el plazo el inmueble cedido, con sus mejoras. -----

SEPTIMA: "SERVICIOS". LA COMODATARIA, queda autorizado a través del presente, a solicitar a su costa la provisión de servicios que requiera su actividad, estando a su cargo las futuras erogaciones que insuman los mencionados servicios. Debiendo presentar para tal fin un ejemplar del presente contrato ante quien lo requiera.

OCTAVA: PERSONAL. El personal que se encuentre afectado a la actividad de LA COMODATARIA o que cumpla funciones para ésta, cualquiera sea la modalidad de contratación, no tendrá relación alguna con EL COMODANTE. -----

NOVENA: APROBACION. El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

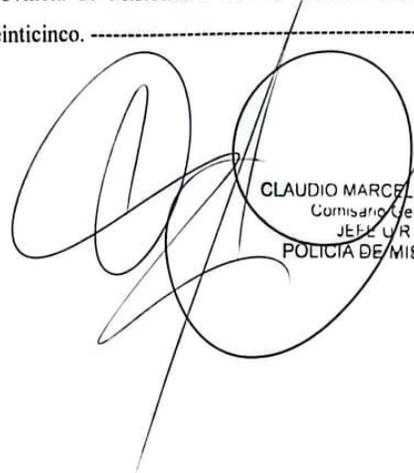
Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera

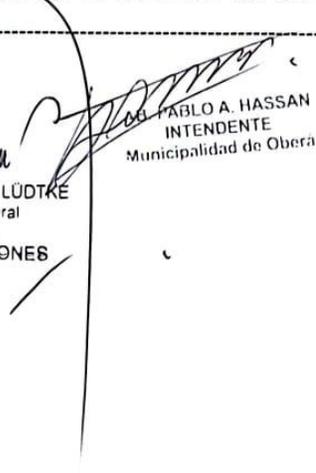


aprobación por ordenanza del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá y su debida promulgación. -----

DECIMA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan tratar de resolverlas, en una primera instancia, en forma amistosa. De no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Oberá, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder. –

Siendo las cláusulas que anteceden la fiel voluntad de las partes, se firman en este acto tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Oberá Provincia de Misiones a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----


CLAUDIO MARCELO LÜDTKE
Comisario General
JEFE U R II
POLICIA DE MISIONES


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera



ANEXO I – Contrato Comodato 578 del 24/02/2025

